



PRONUNCIAMIENTO

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE MUJERES RECHAZAN EL PROYECTO DE LEY SOBRE ALTERNANCIA DE MANDATO POR CONSIDERARLO INCONSTITUCIONAL Y VULNERATORIO DE DERECHOS

La Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (ACOBOL), la Coordinadora de la Mujer y sus instituciones afiliadas a nivel nacional expresamos nuestro total rechazo al tratamiento del proyecto de ley de “Alternancia al mandato y ejercicio de autoridades titulares y suplentes, dirigido a las autoridades municipales (concejales) y departamentales (asambleístas) del Estado Plurinacional de Bolivia”, presentado por la diputada nacional María Cristina Choque Gutiérrez a la Presidencia de la Cámara de Diputados y remitida a la Comisión de Constitución y Sistema Electoral Secretaría General, por ser contrario a la Constitución Política del Estado, a la normativa vigente y violatorio de los derechos conquistados por las mujeres en el país.

Dicho proyecto, presentado el 5 de abril del presente año, tiene por objeto “ejercer la alternancia de mandato entre las autoridades municipales y departamentales titulares y suplentes”, planteando el periodo de mandato de dos años y medio para los cargos titulares y, posteriormente, dos años y medio para los suplentes.

Consideramos inaceptable el mencionado proyecto en un contexto donde se ha dado importantes avances normativos en materia de derechos políticos de mujeres y hombres, la equivalencia de condiciones en la participación política y de consolidación de la democracia intercultural y paritaria.

Manifestamos nuestro rotundo rechazo al tratamiento y eventual aprobación de dicho proyecto de ley en la Asamblea Legislativa Plurinacional debido a que el mismo es inconstitucional y vulneratorio de los derechos civiles y políticos. A continuación, puntualizamos nuestras principales observaciones:

- La Constitución Política del Estado (CPE), en su artículo 288, claramente establece que “el período de mandato de los integrantes de los Concejos y Asambleas de los gobiernos autónomos será de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez”. El proyecto de ley en cuestión viola dicho artículo al pretender acortar el periodo de mandato de cinco años a dos años y medio, por lo tanto, es INCONSTITUCIONAL.

- El citado proyecto de ley vulnera los derechos políticos de mujeres y hombres establecidos en la normativa vigente. Cabe recordar que el artículo 26 de la CPE garantiza el derecho de “participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político (...)” en el periodo de cinco años establecido en la Carta Magna.
- El mencionado proyecto de ley viola derechos del electorado porque la ciudadanía acude a las urnas para votar por sus representantes a las instancias legislativas por un periodo democrático de cinco años; el electorado NO vota por suplentes, dado que estos asumen la titularidad en caso de enfermedad o impedimento temporal o definitivo de la autoridad electa (titular). Además, se afecta la democracia representativa que se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal (art. 9 Ley del Régimen Electoral).
- El proyecto de ley implica interrumpir la gestión de concejales/es y asambleístas departamentales a los dos años y medio de asumir sus cargos, lo que compromete la calidad de la gestión pública, propiamente, en detrimento de la ciudadanía boliviana.
- El proyecto de ley viola los principios de paridad y alternancia y hace una interpretación errónea de los mismos, pues se aplica sólo a la elaboración de las listas de candidaturas por parte de las organizaciones políticas en procesos electorales y no tiene ninguna relación con el periodo de mandato. Al respecto, el artículo 8 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional dispone “la aplicación obligatoria de la paridad y alternancia en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado; en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas; y en la elección, designación y nominación de autoridades, candidaturas y representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos mediante normas y procedimientos propios”.

Lo que plantea la mencionada propuesta de ley es lo que se conoce como GESTIÓN COMPARTIDA y la misma busca que las o los representantes titulares cedan su gestión a sus suplentes a los dos años y medio de mandato y que ha sido identificada como una práctica nociva que se ha traducido en situaciones de acoso y violencia política contra las mujeres. Cabe subrayar que la alternancia y la gestión compartida son conceptos radicalmente diferentes.

Por lo anteriormente expuesto:

-Exhortamos a la Asamblea Legislativa Plurinacional en pleno, particularmente a la Comisión de Constitución, Legislación y Sistema Electoral de la Cámara de Diputados, no dar curso a la aprobación del citado proyecto de ley. -Asimismo, solicitamos su remisión inmediata al Tribunal Constitucional para que esta instancia realice un control previo de constitucionalidad.

-Exigimos a las instancias competentes garantizar los derechos civiles y políticos conquistados y plasmados en la CPE y la normativa secundaria.

-Solicitamos a las autoridades recientemente electas en las elecciones subnacionales a manifestarse en contra de este proyecto de ley, que atenta a sus derechos políticos y acorta su periodo de ejercicio político público.

-Pedimos a los actores políticos a pronunciarse rechazando enfáticamente el tratamiento y aprobación de esta propuesta normativa.

-Las instituciones suscribientes estaremos vigilantes al curso y tratamiento que se de en la ALP. No admitiremos retrocesos en las conquistas de la participación política de las mujeres en Bolivia.

- Convocamos a las organizaciones de mujeres, instituciones de defensa de los derechos de las mujeres, colectivas feministas a pronunciarse en rechazo del anteproyecto de ley por constituirse en un grave retroceso en los derechos conquistados por las mujeres bolivianas.

NI UN PASO ATRÁS

La Paz, 8 de abril de 2021